

REPUBLICA DE CHILE
CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

RESERVADO

EJEMPLAR N° 2

HOJA N° 1

C.N.I. (R) C-4 N° 240883/MINEDUC.
4766

OBJ.: Remite antecedentes.

REF.: M.E.O.RES. N° 0469, del
16.JUN.980.

SANTIAGO, 23 JUL. 1980

DE : DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

A : SR. MINISTRO DE EDUCACION

1.- En documento adjunto se remite a US., antece-
dentes para su información.

Saluda a US.,



ODLANIER MENA SALINAS
General de Brigada (R)
Director Nacional de Informaciones

PARA CONOCIMIENTO Y USO EXCLUSIVO DEL DESTINATARIO

MINISTERIO EDUCACION
Gabinete Ministro
23 JUL 1980
N°
RECIBIDO

MINISTERIO EDUCACION
Gabinete Ministro
28 JUL 1980
FOLIO: 180 N° 607
RECIBIDO

EVALUACION :

ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON ESTE DOCUMENTO

MEMORANDUM.-

1.- OBJETIVO : Informa y remite panfleto subversivo dirigido a profesores por la Juventud Demócrata Cristiana.

2.- MATERIA :

- 1) Recientemente la Juventud Demócrata Cristiana ha editado y divulgado un panfleto subversivo por medio del cual hace una reseña de la actual situación del Magisterio, una violenta crítica a las Carreras Docente, y denigran a las FF.AA.
- 2) Algunos de estos panfletos fueron dirigidos a profesores del Liceo Industrial A- Nº 74 de Maipú, Liceo A- Nº 45 "José Victorino Lastarria" y Liceo A- Nº 31 "José Antonio Ríos".
- 3) Se adjunta ejemplar del panfleto.

SANTIAGO, 23 JUL. 1980

Estimado amigo :

Este documento está destinado a mostrarte la realidad de la situación económica y funcionaria de los maestros chilenos. De aquel hombre o mujer que día a día está formando a tu hijo o tu hermano. De aquel que quiso seguir la ruta de Jesús y dejando de lado profesiones de mayor estatus social y económico optó por el apostolado de la docencia.

Desde Septiembre de 1978, los maestros están regidos por una nueva reglamentación que fué llamada la "carrera docente". Esta carrera docente anunciada por el presidente de la Junta Militar, como el "arreglo definitivo" para la situación de los profesores fiscales, como de costumbre, no tomó en cuenta para nada las opiniones ni inquietudes de personal afectado, una vez más fué algo otorgado por la gracia del gobernante" y un equipo de tecnócratas que aplican friamente la caduca concepción liberal de la economía a un pueblo indefenso y acallado por la voz de la metralleta y los hornos de cal.

Haciendo un poco de historia veremos que el magisterio ha debido sufrir ya dos "arreglos" de la Junta Militar. En el primero de ellos se rebajó en un 50 % el porcentaje trienal que el maestro recibía como justa compensación por su dedicación cada tres años de servicio. A cambio de ello se le otorgó una misera subida de grados. Del segundo "arreglo" hablaremos en detalle en este documento y ya se anuncia un tercer arreglo, es de esperar que no se concrete pues de lo contrario con los "arreglos" del gobierno militar nuestros maestros terminarían pidiendo limosna.

El 8 de Septiembre de 1978, el presidente de la Junta firmó la ley de la Carrera Docente. La servil directiva del Colegio de Profesores que no representa legítimamente a nadie y solo ha contribuido a degradar el magisterio, besó las manos del Dictador y entregó a sus colegas y hermanos de apostolados como moderno Judas, por unas cuantas monedas de plata.

Mientras los lacayos serviles besaban las botas del amo, los maestros en sus lugares de trabajo no se podían explicar a que venía tanto regocijo si la ley aún no se conocía y si se conocía no se explicaban porque nadie les había informado de que se trataba.

Pero veamos en que consistió el "mejoramiento" que los militares chilenos concedieron a sus compatriotas maestros (dejando fuera de la ley desde luego a los profesores militares, ¡cuanto sacrificio!).

Para poder analizarlo que partamos de algunas consideraciones básicas :

- 1) El grado de aceptación de cualquier régimen de remuneraciones está determinado por los niveles anteriores. Es decir podemos hablar de mejoramiento si estando ganando \$ 1000 quedo ganado \$ 1100 por ejemplo.
- 2) Para comparar los niveles de remuneraciones hay que comparar la carga horaria de trabajo. Por ejemplo si yo gano \$5000 por trabajar 8 hrs. diaria (no es mejoramiento que me paguen \$ 6000 por trabajar 12 diarias).
- 3) Para ver si efectivamente se dignificó al profesorado debe compararse con otros profesionales públicos del mismo nivel de formación.

Para graficar la situación veremos la situación económica de un Pro-
fesor de Enseñanza Media (Datos tomados hasta 1978, actualizables a través
I.P.C.-I.N.E.)

Remuneraciones mensuales (en moneda de Agosto de 1978)
Enseñanza Media 36 hrs. semanales (al 1° de Enero de cada año)

E° / de c/año	Sueldo inicial (en \$ agosto 1978)	Sueldo final (en \$ agosto 1978)
E° 2.253	6.766	16.238
3.040	6.766	16.238
4.165	7.590	18.216
8.328	5.762	13.728
49.040	5.580	13.392
153.222	3.663	8.791
\$ 722	3.917	7.834
2.245	4.438	8.876
3.868	4.680	9.360

Origen: Ministerio de Educ. Planilla de sueldos. Corrección IPC-INE

Se ha convertido E° a \$ y se ha aplicado I.P.C.- I.N.E.

Según la Ley de Carrera Docente un Prof. de Ens. Media con 36
horas semanales (se alteró la jornada horaria) habría quedado con las
siguientes remuneraciones a contar del mes de Septiembre 1978.

SUELDO INICIAL

SUELDO FINAL

\$ 5.914

\$ 11.588

Es decir aún estarían más abajo que en 1970)

Fácil es darse cuenta como el desgobierno militar ha "dignificado"
económicamente al magisterio.

Resumiendo el aumento de sueldos de la Carrera docente ni siquiera
permite a los profesores alcanzar el sueldo que tenía en 1970.

Pero la gravedad de esta situación no llega hasta ahí, basta reali-
zar un calculo para determinar que un maestro que haya jubilado recién
recibe unos \$ 200.000 menos que uno que haya jubilado en 1972,
carrera docente castiga aún más a los maestros pues no toda la remu-
neración es ahora imponible.

Comparemos ahora la remuneración por hora cronológica

Remuneración mensual	por hora cronológica (1978)				
N° hrs.	renta	valor	N° hrs.	renta	valor
AL INICIAR LA CARRERA			AL TERMINAR LA CARRERA		

Ant. anterior	36p=27c	4.595	170,2	6 catedras(18c)	9.190	510,5
Carr. Doc	30 cron.	5915	197,1	Jor. 30 cr.	11.588	386,2
Carr. Doc	44 cron.	6.571	149,2	Jor. 44 cr.	13.906	316,0

Decíamos al iniciar este mensaje que era necesario comparar la situación de los profesores con la de otros profesionales. En la Administración Pública :

Ningún profesional universitario tiene como tope el grado 13° sino que alcanza en los escalafones no directivos normalmente el grado 6° llegando incluso al 4°.

Hasta el momento en el Poder Judicial el personal ingresa en el grado 10° (Secret. de Juzgados de letras y menor cuantía) y alcanzan el grado 4° (jueces de letras y menores) sin considerar el personal superior.

La planta de inspectores de Impuestos Internos, con niveles de educación similares a un Prof. de Estado son encasillados entre los grados 4° y 8°.

Es decir el profesorado quedó peor que antes y nuevamente postergado frente a los otros profesionales fiscales. Para terminar de hablar de las remuneraciones veamos otro cuadro

Cargo	sueldo min.	sueldo max.	Año 1978
Director Liceo A	20.574	22.703	Sueldos nominales, el líquido alcanza al 80 % aproximado.
Sup. Gral. Lic. A	17.127	18.733	
Prof. 44 hrs. Lic.	6.571	13.519	

Se aprecia una vez más la política de mejorar los tramos altos y empeorar los bajos, aunque los Directores recién estarían llegando al nivel 1970.

Veamos otros aspectos :

- La clasificación de escuelas atenta contra el principio "igual sueldo a igual función", pues los Directores tienen menos grado y menos sueldo mientras más pequeña sea su Escuela o Liceo. ¿ De donde saca 1000 alumnos un Director de Escuela Rural provincial para optar al grado más alto. ?
- La calificación redactada sobre cuestiones subjetivas somete a los profesores a un régimen policial y convierte al Director en capataz en vez de educador. ¿ Cuántos abusos de autoridad cometerán profesores inescrupulosos amparados en la omnipotencia que les entrega la Carrera Docente ?
- Los maestros perdieron la propiedad del cargo, es decir pueden ser trasladados por simple orden de la autoridad a cualquier lugar del país, e incluso se les ha quitado la garantía general para los empleados públicos en el sentido de que los conyuges deben ser destinados al mismo lugar, ahora esto solo vale si ambos son profesores o sea que una profesora esposa de un funcionario del Banco del Estado podría ser trasladada sin su esposo.
- Los maestros para mejorar un poco sus remuneraciones solo pueden aspirar a pasar al Nivel Docente superior que equivale a administrativo o sea para ganar más tendrán que dejar de ser docentes.

Triste y lamentable es comprobar la falta de agradecimiento de la comunidad nacional hacia sus educadores.

Bajo la dictadura de Pinochet estos hombres y mujeres que incluso han educado a muchos de nuestros "gobernantes" actuales deben sufrir cada vez más humillaciones, vejaciones y degradaciones en silencio para no ser despedido o sencillamente desaparecer como en Yumbel.